

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LAMBAYEQUE
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lambayeque, 06 de julio de 2022

OFICIO N°0032-2022-CTVC/LAMBAYEQUE

Señor (a)
JHONY HERMES HEREDIA PAIVA
 Jefe Unidad Territorial Lambayeque
 Programa Nacional PENSION 65

Presente. -

Asunto : Se ALERTA Dos (02) CASOS

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- **CASO N° 0152-2022-CTVC/LAM**
- **CASO N° 0153-2022-CTVC/LAM**

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de esta.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente



.....
Alfonso Sánchez Cajo
 Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono de Lambayeque 942157996 Teléfono Nacional: 951864589		CASO		N°0153-2022-CTVC/LAM	
PROGRAMA SOCIAL:		PENSION 65		1. FECHA DE REGISTRO: 20/06/2022	
I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:					
2. APELLIDOS NOMBRES:		VICTOR FELIX DUQUE BERECHÉ		3. NÚMERO-DNI: 17555464	
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN		COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA PITIPO		5. CARGO: PRESIDENTE-CLTVC	
II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO				6. FECHA DE OCURRENCIA: 20/06/2022	
7. DEPARTAMENTO:		LAMBAYEQUE		8. PROVINCIA: FERREÑAFE	
9. DISTRITO:		PITIPO		10. CCPP/DIRECCIÓN: CASERIO BOTIJA	
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA		SERVICIO DE PAGADURÍA		12. ¿Dónde SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA? 80320168-USUARIO	
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:		2		14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS: 2 puntos Críticos	
III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):					

En fecha 20/06/2022, durante las acciones de veeduría/vigilancia, mediante llamada telefónica, el Equipo Técnico Regional-CTVC Lambayeque, y el Sr. Víctor Félix Duque Bereche, presidente del comité local del distrito de Pítip, se registra en la ficha **A-0029-2022-LAM-P**, y se identificó siguientes puntos críticos:

1.- USUARIO/A DESCONOCE PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DEL COBRO DE LA PENSION. Durante la entrevista con las personas responsables del cobro de la pensión, la Sra. Rosa Felicitas Chonate Valdera con DNI N°17404580, hija de la usuaria, María Concepción Valdera Benites con DNI N°80320168, y la Sra. Celia Cruz Chonate Valdera con DNI N°17444126, hija del usuario, Juan Chonate Prada con DNI N°17412443, domiciliados en el Caserío Botija; manifestaron desconocer el trámite para la autorización de cobro por terceros. Indicando que debido a su avanzada edad y la dificultad que presentan ambos usuarios y padres de las responsables, solicitaron ante un juez de paz del distrito, (Rubén Riquelme Verona Ventura), una carta poder, que fue emitida el 14 de junio del 2022. Sin embargo, cuando se apersonaron a realizar el cobro del periodo Mayo – junio 2022, la entidad bancaria indicó que el pago NO procedería, ya que la firma del juez de paz no está registrada y/o legalizada por la entidad.

2.- PROMOTOR NO RECABA INFORMACION PARA LA VERIFICACION DE SUPERVIVENCIA. Por otro lado, el presidente del comité local se entrevistó con el Dr. Andrés Díaz Osorio (jefe del Centro de Salud de Pítip), quién le informó que hace días atrás, se realizó una inspección inopinada en la vivienda de los usuarios esposos, ya que ciertos vecinos habrían afirmado que los adultos mayores aparentemente se encontraban en situación deplorable y de abandono. Hallando a la Sra. María Concepción en total abandono y descuidada, motivo por el que fue hospitalizada en Ferreñafe. Cabe señalar que, estas personas no están recibiendo un seguimiento respectivo por parte del programa y/o área de programas sociales de la Municipalidad, con la finalidad de corroborar que las personas responsables de su cuidado y protección estén haciendo uso exclusivo de la pensión, para mejorar la calidad de vida de los usuarios, así como de su alimentación y medicina.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- 1.- Se solicita que se pueda verificar el caso, así mismo se nos pueda informar las acciones adoptadas para su solución y/o corrección.
- 2.- Se sugiere al programa cumpla con lo establecido en la RD N°059-2020-PENSION65-DE “Modificación del Protocolo de Visitas Domiciliarias”, donde señala que existen estrategias establecidas para el seguimiento priorizado a usuarios con morbilidad, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades de otra índole, agregando que las visitas domiciliarias pueden hacerse de forma remoto o presencial.
- 3.-Fortalecer cumplimiento Objetivos Específicos del programa, cumpliendo con las medidas de bioseguridad adoptadas a fin de salvaguardar la vida y salud de las personas, en especial de usuarios del programa.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (02))

- 1.- Anexos 001: **A-0029-2022-LAM-D** (01 folios)
- 2.- Anexo: 002: Fotografías de la inspección inopinada del personal de enfermería del Centro de Salud de Pítipo en el domicilio de la Sra. María Concepción y Juan Chonate
- 3.- Anexo 003: Carta poder del Juez de Paz
- 4.- Anexo 004: Captura del Padrón de Mayo - junio 2022



.....
Alfonso Sánchez Cajo
Responsable Regional CTVC

ANEXO 001

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA		FICHA DE ATENCIÓN		N° A-0029-2022-LAM-P	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el Informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa					
1.PROGRAMA pon X:		JUNTOS () PENSIÓN 65 (X) QALI WARMA () CUNA MÁS () FONCODES () CONTIGO () PAIS () BONO ()		2.FECHA de REGISTRO: 20/06/2022	
I. DATOS DEL INFORMANTE/SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
3. Apellidos Nombres:		VICTOR FELIX DUQUE BERECHÉ		4. Documento-DNI: 17555464	
5. Sexo (Género):		Masculino (X) Femenino ()		6. Fecha-Nacimiento:	
7. Es Usuario(a)?:		SI () Fecha Afiliación / / NO (X)		8. Tiempo Residencia: () MESES	
9. Correo Electrónico:				10. Telef. Personal:	
11. Institución/Cargo:		CLTVC-PRESIDENTE		12. Telf. Institucional:	
13. Departamento:		LAMBAYEQUE		14. Provincia: FERREÑAFE	
15. Distrito:		PITIPO		16. CCPP/Dirección: PITIPO	
II. DESCRIPCIÓN AL DETALLE DEL CASO:				17. FECHA OCURRENCIA: 20/06/2022	
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:					
18. Departamento:		LAMBAYEQUE		19. Provincia: FERREÑAFE	
20. Distrito:		PITIPO		21. CCPP/Dirección: CASERÍO BOTIJA	
B) DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: El Informante debe precisar bien lo siguiente:					
22. LOS HECHOS OCURRIDOS. CUÁNTOS Y QUIÉNES SON LOS AFECTADOS (cuando son más de 3 adjuntar listado con: Apellidos, Nombres, DNI, Edad y Observaciones). QUIÉNES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUÉ PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA. ¿QUÉ HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER? Con fecha 20/06/2022 mediante una llamada con el presidente del comité local del distrito de Pítipu, el Sr. Víctor Félix Duque Bereché, nos informó que la Sra. María Concepción Valdera Benites con DNI N°80320168 Y su esposo el Sr. Juan Chonate Prada con DNI N°17412443, domiciliados en el caserío Botija del mismo Distrito, son usuarios del programa Pensión 65, encontrándose los sgtes puntos críticos: USUARIO/A DESCONOCE PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACION DEL COBRO DE LA PENSION: la Sra. Rosa Felicitas Chonate Valdera con DNI N° 17404580, responsable de la usuaria, (María Concepción) y la Sra. Celia Cruz Chonate Valdera con DNI N°17444126, responsable del usuario, (Sr. Juan), manifestaron desconocer el procedimiento para solicitar la autorización de cobro para terceros. Además, indican que debido a que ambos usuarios presentan dificultad para desplazarse hasta el punto de pago. Solicitaron ante el juez de paz del mismo distrito (Juez de Paz - Rubén Riquelme Verona), una carta Poder, sin embargo, cuando se apersonaron a cobrar la pensión, la entidad bancaria NO les quiso cancelar. Manifestando que la firma del juez de paz no está registrada y/o legalizada en dicha entidad bancaria, pese a Que la carta poder se emitió el 14 de junio del 2022. PROMOTOR NO RECABA INFORMACION PARA LA VERIFICACION DE SUPERVIVENCIA: Durante el Recojo de información del presidente del comité local; se entrevistó con el Dr. Andrés Díaz Osorio (jefe del Centro de salud de Pítipu), quien señaló que aparentemente ambos usuarios se encontraban en situación de Deplorable y de abandono. Agregando que hace días atrás por pedido de vecinos de los adultos mayores se realizó una inspección inopinada por parte del centro de salud al domicilio de los esposos, encontrando a Sra. María Concepción aparentemente descuidada y en mal estado, por lo cual fue internada en el hospital Ferreñafe. Cabe señalar, que el personal del área de programas sociales de la municipalidad y/o Pensión 65, Está realizando un seguimiento respectivo a los usuarios, corroborando que ambos se encuentren bajo el Cuidado y protección de personas responsables y que la pensión entregada por el estado sea uso exclusivo Para el bienestar y mejora de vida de los usuarios.					
23. TIPO d ATENCIÓN:		Consulta () Sugerencia () Pedido () Reclamo () Queja () Denuncia ()		24. TOTAL FOLIOS:	
25. Dctos. ADJUNTOS:		Memorial () Informe () Oficio () Constancia () Certificado () Partida Nacmt () Copia DNI () D.J () Otros ()			
26. OBSERVACIONES:					
NOMBRE, FIRMA y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE Y FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO(A) Ó INFORMANTE/SOLICITANTE PRINCIPAL		
NOMBRES: VICTOR FELIX DUQUE BERECHÉ CARGO: PRESIDENTE DNI: 17555464 DISTRITO:			NOMBRES APELLIDOS: FIORELA LI JIMENEZ DNI: 44905359 CARGO: RC-CTVC		

ANEXO 002**FOTOGRAFIAS DE LA VISITA DOMICILIARIA DEL PERSONAL DE SALUD DEL CENTRO
MEDICO****SRA. MARIA CONCEPCION VALDERA BENITES**

PERSONAL DE SALUD ASISTIENDO A LA USURIA, SRA. MARIA CONCEPCION



SR. JUAN CHONATE PRADA



ANEXO 003

CARTA PODER DE LAS PERSONAS RESPONSABLES

14 JUN 2022

JUZGADO DE PAZ DE ÚNICA NOMINACIÓN DEL DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE
FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
LEY N° 29824 JUSTICIA DE PAZ
CARTA PODER

Pitipo, 14 de junio de 2022
Señores: BANCO DE LA NACIÓN - FERREÑAFE

PRESENTE -
Yo MARIA CONCEPCIÓN VALDERA BENITES (80), Peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 80320168, con domicilio real en el Caserio Sector Botija del Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, de estado civil Soltera, en pleno USO DE MIS FACULTADES y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115° de la Ley N° 27444 Procedimiento Administrativo General, OTORGO AMPLIO PODER a ROSA FELICITA CHONATE BALDERA (59), Peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 17444126, con domicilio real en el Caserio Botija, del Distrito de Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, para que en mi nombre y representación pueda realizar los siguientes encargos:

01.- Poder realizar el COBRO DE MI PENSIÓN 65 en el Banco de la Nación de Provincia de Ferreñafe, en mi número de Cuenta de Ahorros: 04-234-358729
02.- Esta carta poder tendrá una duración desde el 14 DE JUNIO DE 2022 HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (TRES MESES)
03.- Poder suscribir declaraciones juradas, voucher u otro documento referente SOLO A ESTE PODER

Por la edad del poderdante suscribe CELIA CRUZ CHONATE VALDERA (51), Peruana, identificada con DNI N° 17444126 en calidad de TESTIGO A RUEGO.
Y para que este documento tenga la validez que se merece certificamos nuestras firmas e impresiones dactilares, por ante el Señor Lic. Rubén Riquelme Verona Ventura - Juez de Paz de Única Nominación de este Distrito.




MARIA CONCEPCIÓN VALDERA BENITES.
DNI N° 80320168.
PODERDANTE.

CELIA CRUZ CHONATE VALDERA.
DNI N° 17444126.
TESTIGO A RUEGO.

CERTIFICACIÓN DE HUELLA DACTILAR: CERTIFICO LA AUTENTICIDAD DE LA HUELLA DACTILAR DE MARIA CONCEPCIÓN VALDERA BENITES, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 80320168. DE LO QUE CERTIFICO Y DOY FE.

CERTIFICACIÓN DE FIRMA CERTIFICO LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE CELIA CRUZ CHONATE VALDERA, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 17444126. DE LO QUE CERTIFICO Y DOY FE. PITIPO, 14 DE JUNIO DE 2022.




PODER JUDICIAL
CARTA PODER DE ACTOS DE LAMBAYEQUE
LIC. RUBÉN RIQUELME VERONA VENTURA
JUEZ DE PAZ DE ÚNICA NOMINACIÓN
PITIPO

AVENIDA GARCILAZO DE LA VEGA 470 DISTRITO DE PITIPO, PROVINCIA DE
FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE. CELULAR 943 065 436
juzgadodepazdepitipo@gmail.com

ANEXO 003

PADRON DE USUARIOS MAYO – JUNIO 2022

PITIPO.pdf x +

Archivo | C:/Users/CTVC6/Desktop/PADRON%20MAYO-JUNIO-2022-P65/PITIPO.pdf

14 de 26

Vista de página | Lectura en voz alta | Agregar texto | Dibujar | Resaltar | Borrar

419	TORO GONZALES - DELICIA	REGULAR	FERREÑAFE	
420	TORRES CASTILLO - MARIO	REGULAR	FERREÑAFE	
421	TORRES MEDINA - BENJAMIN	REGULAR	FERREÑAFE	
422	TORRES MORIL - PROSPERO	REGULAR	FERREÑAFE	
423	TORRES RAMOS - REYNA	REGULAR	FERREÑAFE	
424	TUCTO TORRES - FELICITAS	REGULAR	FERREÑAFE	
425	TUME BANCES - GREGORIO	REGULAR	FERREÑAFE	
426	TUÑOQUE AGRAMONTE - ROSA	REGULAR	FERREÑAFE	
427	TUÑOQUE BALDERA - CARMEN	REGULAR	FERREÑAFE	Fecha de Vencimiento de vigencia de CSE 27/07/2022
428	VALDERA BENITES - MARIA CONCEPCION	REGULAR	FERREÑAFE	
429	VALDERA INOÑAN - MARIA SANTOS	REGULAR	FERREÑAFE	
430	VALENCIA CARLOS - MARCELINO	REGULAR	FERREÑAFE	
431	VALENZUELA REQUEJO - EXEQUIEL	REGULAR	FERREÑAFE	
432	VALVERDE DUQUE - ISIDRO	REGULAR	FERREÑAFE	
433	VARGAS ACUÑA - EUDULIA	REGULAR	FERREÑAFE	

PITIPO.pdf x +

Archivo | C:/Users/CTVC6/Desktop/PADRON%20MAYO-JUNIO-2022-P65/PITIPO.pdf

3 de 26

Vista de página | Lectura en voz alta | Agregar texto | Dibujar | Resaltar | Borrar

56	CARLOS SEGUNDO - MARIA GENARA	REGULAR	FERREÑAFE	
57	CARMONA DIAZ - EDUARDO	REGULAR	FERREÑAFE	Fecha de Vencimiento de vigencia de CSE 27/07/2022
58	CARRILLO CARRILLO - FELIPA	REGULAR	FERREÑAFE	
59	CARRILLO GONZALES - MARIA DALILA	REGULAR	FERREÑAFE	Fecha de Vencimiento de vigencia de CSE 21/02/2023
60	CARRILLO LLAGUENTO - JOSE PEDRO	NUEVO	FERREÑAFE	
61	CARRILLO YAGUENTO - FELIX	REGULAR	FERREÑAFE	
62	CASTILLO DIAZ - CELIS REYES	REGULAR	FERREÑAFE	
63	CASTILLO MORI - ANTONIO	REGULAR	FERREÑAFE	
64	CASTRO CARMONA - LUIS ALBERTO	REGULAR	FERREÑAFE	
65	CASTRO MONJA - DOMELINA	REGULAR	FERREÑAFE	
66	CASTRO SAAVEDRA - JUANA	REGULAR	FERREÑAFE	
67	CELADA SANTA CRUZ - MARIA ESTAUROFILIA	REGULAR	FERREÑAFE	
68	CELIS INFANTE - MARIA JUSTA	REGULAR	FERREÑAFE	Fecha de Vencimiento de vigencia de CSE 16/08/2022
69	CELIS IZQUIERDO - LORENZA	REGULAR	FERREÑAFE	
70	CHAVES QUISPE - LEONIDAS	REGULAR	FERREÑAFE	
71	CHAVEZ ALAMO - JORGE	REGULAR	FERREÑAFE	
72	CHOMBA INFANTE - JOSE GERARDO	REGULAR	FERREÑAFE	
73	CHONATE PRADA - JUAN	REGULAR	FERREÑAFE	
74	CHUPILLON LACHOS - FRANCISCO	REGULAR	FERREÑAFE	
75	CHUQUICAHUA DIAZ - SERAPIO	REGULAR	FERREÑAFE	
76	CHUQUIPIONDO SILVA - ARSENI	REGULAR	FERREÑAFE	